



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03454 DEL 26 de AGOSTO DEL 2026

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 1136 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establece: *“Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)”*.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establece: *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (...) La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)”*.

Mediante Resolución 4673 del 04 de noviembre de 2025, la servidora pública **RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.759.810, fue nombrada en el empleo denominado **DIRECTOR TECNICO Código 0100 Grado 23** de la **DIRECCION JURIDICA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del cual tomó posesión mediante Acta 192 del 06 de noviembre de 2025.

A través de comunicación presentada el 10 de agosto de 2026 ante la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la servidora pública **RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA** presentó renuncia al empleo denominado **DIRECTOR TECNICO Código 0100 Grado 23** de la **DIRECCION JURIDICA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue incorporada al Sistema de Gestión Documental Integratic el 26 de agosto de 2026, ante a Subdirección para la Gestión del Talento Humano, para su correspondiente trámite.

De conformidad con la normativa citada, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establece: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

El artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, siempre que cumplan con los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño. / En caso de vacancia*



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03454 DEL 26 de AGOSTO DEL 2026 HOJA No. 2

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. / En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

A su turno, el artículo 2.2.5.5.44 del mencionado decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: “*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que dicho salario no esté siendo percibido por su titular*”.

Con ocasión de la renuncia presentada por la servidora pública **RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA** y, atendiendo a las necesidades del servicio, se requiere encargar al servidor público **LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 91.074.527, en el empleo denominado **DIRECTOR TECNICO Código 0100 Grado 23** de la **DIRECCION JURIDICA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El servidor **LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS** se encuentra actualmente vinculado en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 24 del Despacho de la Ministra, y se desempeña como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Seguridad Jurídica de la Dirección Jurídica, por lo que cuenta con la experiencia y conocimientos relacionados con las funciones del empleo objeto de encargo.

Analizada la hoja de vida y el perfil del cargo de **DIRECTOR TECNICO Código 0100 Grado 23** de la **DIRECCION JURIDICA** del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con fundamento en el estudio técnico suscrito por la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano de la entidad el 26 de agosto de 2026, se concluye que resulta procedente encargar del mencionado empleo al servidor **LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.759.810, al empleo denominado **DIRECTOR TECNICO Código 0100 Grado 23** de la **DIRECCION JURIDICA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **a partir del 27 de agosto de 2026.**

PARÁGRAFO: La servidora pública deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-050 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, a fin de que repose en su historia laboral.

ARTÍCULO 2. Encargo. Encargar al servidor público **LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.527, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 24 del Despacho de la Ministra, y quien se desempeña como Coordinador del Grupo Interno



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **03454** DEL 26 de AGOSTO DEL 2026 HOJA No. **3**

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

de Trabajo de Doctrina y Seguridad Jurídica de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el empleo de **DIRECTOR TECNICO Código 0100 Grado 23** de la **DIRECCION JURIDICA**, a partir del **27 de agosto de 2026** y hasta el día anterior a la posesión del titular del empleo o hasta la terminación del encargo por alguna de las causales legales previstas.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del encargo, y dado que este corresponde a la provisión temporal de un empleo en vacancia definitiva, el servidor público continuará ejerciendo las funciones propias del empleo del cual es titular, incluidas las funciones de coordinación que tiene asignadas.

ARTÍCULO 3. Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que dicho salario no esté siendo percibido por su titular, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017**, en el caso de que aplique y siempre y cuando no genere una desmejora salarial.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA** y al servidor público **LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS**.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)

ALEXANDRA FALLA ZERRATE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: María Camila Burbano Rosero – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 

Lina Esmeralda Rodríguez Díaz - Contratista 

Aprobó: Germán Enrique Bacca Medina - Secretario General (E) 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 03454 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260826-145804-a989f0-72395637

Creación: 2026-08-26 14:58:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-26 15:02:25



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Alexandra Falla Zerrate

51900286

afalla@mintic.gov.co

Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 03454 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260826-145804-a989f0-72395637 Creación: 2026-08-26 14:58:04 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-26 15:02:25			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Alexandra Falla Zerrate afalla@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y la C	Aprobado	Env.: 2026-08-26 14:58:05 Lec.: 2026-08-26 15:02:20 Res.: 2026-08-26 15:02:25 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email